



Resolución de Alcaldía

N° 010 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 14 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 002-2025-MDAACD-CODISEC/ST, de fecha 03 de enero del 2025, solicitando la designación y/o ratificación de los representantes para integrar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en ese contexto, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 3, 3.1 de artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que una de las funciones exclusivas de la municipalidad distrital es: Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933, establece que la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 13° de la Ley antes señalada, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;





Resolución de Alcaldía

N° 010 - 2025 - MDAACD/A

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MDAACD/CODISEC/ST, de fecha 03 de enero del 2025, expedido por la Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana (e), Responsable de la Secretaría Técnica – CODISEC solicita designar y/o ratificar a los representantes para integrar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante acto resolutivo en el marco del cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – y demás normas vigentes de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC – 2025), en el marco del cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana y demás normas vigentes de la Ley N.° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, conforme al siguiente detalle:

1. Gerencia de Desarrollo Económico (Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario).
2. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Defensa Civil, Gestión de Riesgos y Desastres)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.





Resolución de Alcaldía

N° 010 - 2025 - MDAACD/A

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los funcionarios señalados y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (06)

- Alcaldía (01) ✓
- GM (01) ✓
- GAT (01) ✓
- GDE (01) Gerencia Económica
- GSMGA (01) ✓
- Archivo (01)

